



Departamento: RR.HH.  
Expte. Núm.: 314/2019/RESOL 506/2019/GEN

## **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 309/2019** **1 de febrero de 2019**

Aprobada la Oferta de empleo público de 2018 y publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 8397 de 4 de octubre junto con la corrección publicada también en dicho Diari nº 8474 de 29 de enero de 2019, procede comenzar su desarrollo para completar los procesos selectivos en el plazo de tres años que establece la ley.

La amplitud de la oferta aprobada hace necesario la programación de los procesos selectivos por dos motivos esenciales; el primero es el de proporcionar a los interesados información respecto a las fechas en las que se van a ir convocando las plazas con la finalidad de que puedan efectuar la preparación académica suficiente y, el segundo, preparar la infraestructura interna necesaria para poder desarrollar las pruebas adecuadamente con los medios tanto personales (tribunales, etc) como materiales (aulas, etc.).

Consecuentemente con ello, en la Mesa de negociación conjunta con la representación sindical se estableció una programación general para todos los procesos selectivos correspondientes a la mencionada oferta de empleo.

Resultando que en el Presupuesto, plantilla y Relación de Puestos de Trabajo correspondientes al año 2018, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, se ha procedido a la clasificación de determinados puestos de trabajo ocupados por personal laboral como de naturaleza funcionarial, en cumplimiento de las previsiones legales establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Función Pública Valenciana y en el texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando que las Bases específicas para la adaptación al régimen funcionarial de determinado personal al servicio de la Corporación han sido ya informadas favorablemente por la Mesa de Negociación celebrada el día 10 de enero del presente año.

Vistos los hechos expuestos y los fundamentos jurídicos de aplicación y en virtud de las competencias que me confiere el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el apartado 14 del art. 41 del ROF, resuelvo:



Identificador pX5Y 9Q4i P4vp f38C e6rq uxRn MU8=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

Primero: Aprobar las Bases Específicas de adaptación al régimen funcional así como el temario correspondiente que han de regir en la convocatoria del proceso de funcionarización para la provisión en propiedad de dos (2) plazas de Agente de Desarrollo Local mediante el sistema de concurso-oposición promoción interna, las cuales figuran como Anexo a la presente.

Segundo: Publicar los citados documentos en el BOP de Valencia así como en la web municipal ([www.ribarroja.es](http://www.ribarroja.es)), con el anuncio correspondiente en el DOGV para general conocimiento y con el fin de que puedan presentarse reclamaciones a los efectos oportunos.

Riba-roja de Túria, a 1 de febrero de 2019

Ante mí